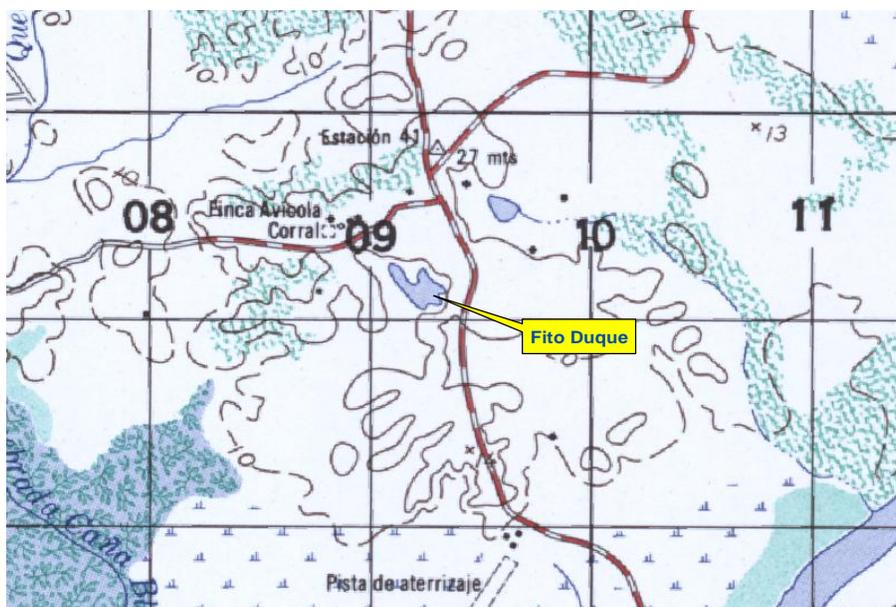


FITO DUQUE

Cuerpo de agua construido para actividades agropecuarias.

Se le conoce con el nombre de Fito Duque, por ser el nombre del dueño de la finca donde se encuentra por los miembros de la comunidad (Luis Cortés, 2005 comunicación personal). Dicho nombre se recomienda para que sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional "Ing. Tommy Guardia", siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4343 II que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie de 0.03kilómetros cuadrados (30,000 m²) (Luis Cortés, 2005, comunicación personal) localizado en la comunidad de San Ramón corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, a los 09°07'29.3" de latitud norte y 79°05'45,9" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 709233 N y 1009130 E (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004; Censo 2000) (Fig.



1)

Fig. 1. Ubicación del reservorio Fito Duque

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio.

La profundidad promedio del reservorio se estima en 3 metros. (Luis Cortés, 2005, comunicación personal)

No hay registros de las características físico-químicas del agua. No hay referencia de actividad pesquera en el reservorio. En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en el cuerpo de agua o en su entorno. Fig. 2



Fig. 2 Vista del reservorio Fito Duque

No se tiene reporte de especies de peces introducidas al cuerpo de agua, sólo de especies nativas siendo estas; *Astyanax ruberrimus* (sardina), *Hoplias malabaricus* (pejeperro), *Rhamdia guatemalensis* (barbudo). De igual manera se reportan presencia de quelonios, *Kinostemon angustipons* (tortuga) y de reptiles como *Caiman crocodilus* (babillo). Ninguna de las especies antes mencionadas son de interés comercial para la comunidad. (Luis Cortés, 2005, comunicación personal).

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas. El principal uso del cuerpo de agua es para actividades pecuarias. No hay presencia institucional en el cuerpo de agua.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1995; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No. 35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

La comunidad San Ramón donde se encuentra el cuerpo de agua cuenta con una población de 55 habitantes de los cuales 60.0% son hombres y el 40.0% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 161.50 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 55 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101, Decreto No.59. de 19 de julio del 2000)

La comunidad cuenta con servicios de teléfono, agua potable, luz eléctrica, carretera asfaltada y acceso a transporte colectivo. (Censo, 2000)

En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

Las características ambientales del área están influenciadas por vientos del norte y precipitaciones anuales de 2252 mm. (MIDA, 1997)

No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

No se presentan especies en peligro de sobreexplotación.